

TARJETA DE HABILITACIÓN SANITARIA



Anexo VI
(Art.17)

senasa SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA		senasa SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	
Transporte Habilitado		Transporte Habilitado	
Propietario		DNSA - REGISTRO NACIONAL DE MEDIOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL	
Razón Social:		Datos del Transporte	
CUIT/CUIL:		Transporte de:	
Domicilio		Categoría del transporte:	
Dirección:		Superficie:	
Localidad:		Marca:	
Partido:		Modelo:	
Provincia:		Año:	
VALIDEZ DE ESTA HABILITACIÓN		Especies habilitadas	
Fecha Habilitación:		Tarjeta N°:	
Fecha Vencimiento:		PATENTE	
Habilitación N°:			
Oficina		Firma	
		N°:	
		Con este código usted podrá verificar la autenticidad y validez del documento mediante alguna de las siguientes opciones:	

RESPONSABILIDADES DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DEL TRANSPORTE

1. Verificar los datos consignados en la tarjeta otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).
2. Rectificar los datos erróneos en el término de TREINTA (30) días corridos desde la habilitación. Vencido dicho plazo deberá abonar un nuevo trámite.
3. El número de habilitación debe ser pintado en ambos laterales y en la parte posterior del vehículo con la siguiente leyenda "HABILITACIÓN SENASA N°".
4. La medida mínima de la altura de las letras y número de habilitación es de OCHO CENTÍMETROS (8 cm).
5. La nueva tarjeta puede ser plastificada para su conservación, pero en caso de deterioro, ruptura o pérdida, etcétera, el usuario podrá solicitar una nueva "sin cargo" en la Oficina SENASA o en el Servicio de Inspección Veterinaria (SIV) de la planta de faena que se la otorgó.
6. Presentar la Tarjeta de Habilitación Sanitaria cada vez que la autoridad policial y/o del SENASA se la requieran.
7. Exigir el DT-e para proceder a realizar el traslado de animales vivos y de las mercancías.
8. Completar los datos exigidos en el DT-e para el transportista y firmar el mismo en carácter de Declaración Jurada.
9. Acompañar el DTe con el Certificado Único de Lavado y Desinfección que garantice la limpieza del transporte. La única posibilidad de circular con el transporte sucio es durante el trayecto entre la descarga de los animales y la playa de lavado y desinfección más cercana.
10. Cumplir con la colocación de precintos oficiales numerados, o con precintos validados por el SENASA, cuando así lo exija la normativa vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO VI -TARJETA DE HABILITACIÓN SANITARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.